

DECRETO Nº <u>41</u> / 29-06-2012

VISTOS: Lo dispuesto en art.4 letra d) Ley 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL 22/59 del Interior y D.S. Nº 291 del 11.03.2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 36 de 26-06-2012, esta Gobernación ordenó el desalojo con fuerza pública, designando a un ministro de fé. Lo que requiere de nueva designación

DECRETO:

1. MODIFICASE, el Decreto 38, de fecha 26.06.2012 en el siguiente sentido:

REEMPLAZASE el Ministro de Fe por la Sra. **NANCY CONCHA JARA**, funcionario de la Gobernación Provincial de San Antonio, quién deberá levantar acta de lo actuado

2. En todo lo demás rige plenamente el Decreto 36/2012 a la Municipalidad de San Antonio, la propiedad NÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNADOR PROVINCIAL

MAURICIO ARANEDA ATENAS

DISTRIBUCIÓN

- 1. Sr. Cesar Astudillo
- 2. Municipalidad de San Antonio
- 3. Comisaría de Carabineros de San Antonio
- 4. Sr. Ministro de Fe(Nancy Concha Jara)
- 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
- 6. Of. Parte Gob. Prov.

MAA/NVCH/vvm.



DECRETO Nº 39 / San Antonio, 29-06-2012

VISTOS: Lo dispuesto en art.4 letra d) Ley 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL 22/59 del Interior y D.S. Nº 291 del 11.03.2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 36 de 26-06-2012, esta Gobernación ordenó el desalojo con fuerza pública, designando a un ministro de fé. Lo que requiere de nueva designación

DECRETO:

1. MODIFICASE, el Decreto 36, de fecha 26.06.2012 en el siguiente sentido:

REEMPLAZASE el Ministro de Fe por la Sra. NANCY CONCHA JARA, funcionario de la Gobernación Provincial de San Antonio, quién deberá levantar acta de lo actuado
2. En todo lo demás rige plenamente el

Decreto 36/2012 a la Municipalidad de San Antonio, la propiedad

NÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO ARANEDA ATENAS

DISTRIBUCIÓN

- 1. Sr. Abdón Ignacio Saavedra Espinosa
- 2. Municipalidad de San Antonio
- 3. Comisaría de Carabineros de San Antonio
- 4. Sr. Ministro de Fe(Nancy Concha Jara)
- 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
- 6. Of. Parte Gob. Prov.

MAA/NVCH/vvm.



DECRETO Nº <u>40</u> / San Antonio, 29-06-2012

VISTOS: Lo dispuesto en art.4 letra d) Ley 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL 22/59 del Interior y D.S. Nº 291 del 11.03.2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 36 de 26-06-2012, esta Gobernación ordenó el desalojo con fuerza pública, designando a un ministro de fé. Lo que requiere de nueva designación

DECRETO:

MODIFICASE, el Decreto 37, de fecha 26.06.2012 en el siguiente sentido:

REEMPLAZASE el Ministro de Fe por la Sra. **NANCY CONCHA JARA,** funcionario de la Gobernación Provincial de San Antonio, quién deberá levantar acta de lo actuado

2. En todo lo demás rige plenamente el Decreto 36/2012 a la Municipalidad de San Antonio, la propiedad NÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO ARANEDA ATENAS GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN

- 1. Sra. Ernestina Silva Villegas
 - 2. Municipalidad de San Antonio
 - 3. Comisaría de Carabineros de San Antonio
 - 4. Sr. Ministro de Fe(Nancy Concha Jara)
 - 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 - 6. Of. Parte Gob. Prov.

MAA/NVCH/vvm.